



STRH

202651600000126

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2026

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021 “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)*”.

Que la Subdirección General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Circular No. 22 del 10 de octubre de 2025 “DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES FIN DE AÑO 2025”; en la cual otorgó tres (3) turnos de cuatro (4) días hábiles de descanso compensado, a los (as) servidores (as) públicos (as) del Instituto para que puedan compartir las festividades de fin de año con sus familias.

Que la citada circular dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos del Instituto para el disfrute de los descansos autorizados con ocasión de las festividades de fin de año 2025, así:

TURNO	DÍAS	REINTEGRO
1	22,23,24 y 26 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025
2	29,30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	5 de enero de 2026
3	2,3,4 y 5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026

Que para acceder a los turnos de descanso señalados, los y las servidores del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, debían compensar un total de treinta y cuatro (34) horas, de acuerdo al esquema de compensación de tiempo establecido en la Circular No. 22 del 10 de octubre de 2025.

Que la citada circular en su numeral 3 dispone:



STRH

202651600000126

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2026

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

“3. LINEAMIENTOS GENERALES: // c) Los turnos de descanso compensado se disfrutarán en las fechas establecidas en el numeral 1º de la presente Circular.

No obstante, en el evento en que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas, el (la) servidor(a) no pueda disfrutar del descanso compensado en los turnos dispuestos y siempre que medie autorización expresa del respectivo jefe inmediato, éste(a) podrá disfrutarlo en una fecha diferente, antes del 28 de febrero de 2026.

En todo caso, los jefes inmediatos deberán informar a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, la relación de los(as) servidores(as) que deban cumplir funciones o realizar actividades inaplazables durante los turnos de compensación establecidos y que consecuentemente, puedan disfrutarlos en fecha diferente.”

Que a través de correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025, el servidor público Juan de Dios Duarte Sánchez, Director Técnico de Procesos Selectivos informó que hará uso de su descanso compensado del 5 al 9 de enero de 2026, con fecha de reintegro el día 13 de enero de 2026.

Que el servidor público **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.157.210**, es titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada con ocasión del descanso compensado del servidor público señalado previamente.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que el servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.882.732**, titular del empleo denominado



STRH

202651600000126

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2026

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales, mediante certificación STRH-0516-C-001 del 2 de enero de 2026, se pudo establecer que el servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.882.732**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05 de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 2 de enero de 2026.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los períodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los períodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que acorde con lo anterior, es procedente conceder descanso compensado y efectuar el encargo señalado, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,



STRH
202651600000126
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2026

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso compensado al servidor público **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.157.210**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** del 5 al 9 de enero de 2026, con fecha de reintegro el día 13 de enero de 2026, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, al servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.882.732**, a partir del 5 de enero y hasta el 12 de enero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, no se separará del empleo denominado **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**; mientras desempeñe el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.



STRH
202651600000126
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 2026

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS** y al servidor público **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 05 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-01-2026 08:49:12 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos